

INFORME DE SECRETARÍA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la señora Isnelda Romero Lugo, fue notificada personalmente en la secretaría del Juzgado, el pasado 27 de marzo del año en curso; sin embargo, durante el término defensivo no emitió pronunciamiento alguno. No obstante, todavía está pendiente por notificar a la señora Dioselina Gómez Reyes, pues de ello no hay evidencia en el proceso y tampoco lo ha informado la parte ejecutante.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Radicación | 255724089001-2023-00025 |
| Ejecutante | PIJAOS MOTOS S.A |
| Ejecutada | ISNELDA ROMERO LUGO DIOSELINA GÓMEZ REYES |

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **requerir** a la parte ejecutante para que, en el término de **ocho (8) días**, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, proceda a surtir la notificación personal de la señora Dioselina Gómez Reyes, bien por correo certificado o de manera electrónica; en todo caso, cualquiera sea la forma, deberá allegarse constancia para incorporarla al expediente y contar los términos defensivos. Lo anterior, so pena de ser requerido por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez